



Corpocentroh

CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

2da. Avenida, 2da. y 3ra. calle S.E., Siguatepeque, Comayagua

Telf. 2773-1632 / 2773-0017 E-mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Nº 000075

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. de R.L.** con escritura pública con numero 1009 del 8 de Noviembre de 2008 y registrada bajo el numero 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de la ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**, con R.T.N.: 03189009326897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

MEDIO A CONTRATAR CENTRO Radial

Producto a Anunciar: Publicidad Institucional

Cantidad de Spot diarios 1 Días de Transmisión: LUNES A SABADO

Duración del Spot 30 Precio Unitario Lps. _____ Duración del contrato 3 MESES

Fecha de Inicio 25 DE MARZO fecha de Terminación 25 DE JUNIO

Horario o programa de transmisión INFORMATIVO de las ONCE. 11:30 AM

Por lo anterior **CORPOCENTROH** Se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2,500 más el 15% s/v. para un total de Lps. 2,875 mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Anexo: _____

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CORPOCENTROH se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del cliente cuyo valor será de **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000** por spot televisivo, Los spot serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertarán en los tiempos más cercanos.

si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

CORPOCENTROH no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps. 200.00**

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causarán interés moratorio del **5%** mensual.

Este contrato no **podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 22 días de MARZO del

Firma del Cliente

Por CORPOCENTROH

Original: Contabilidad
Copia: Cliente

Edardo Pelayo
8799-7116